

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 30**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. M. LUISA GARCIA TEJEDOR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 6/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NUTU URDA frente a ESCOR 2020 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto 10-03-2021:

“PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 3.869,07 euros de principal; y 580,36 euros de intereses y costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado ESCOR 2020 SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el **FONDO DE GARANTÍA SALARIAL**.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de **TRES DIAS** desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ESCOR 2020 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.994/21)

